

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la creación de CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES (52.853) horas cátedra en el ámbito del Consejo General de Educación, conforme al detalle adjunto que forma parte de la presente Ley.-

ARTÍCULO 2º.- Facúltese al Poder Ejecutivo para que en conjunto con el Consejo General de Educación, realicen las modificaciones presupuestarias necesarias a efectos de implementar lo dispuesto en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, etc.-

**HORAS CATEDRA PERMANENTES TOTALES POR
NIVEL Y MODALIDAD**

| NIVEL Y MODALIDAD | HORAS |
|-----------------------------------------------|---------------|
| Dirección de Educación Primaria | 15.395 |
| Dirección de Educación Secundaria | 28.692 |
| Dirección de Jóvenes y Adultos | 5.392 |
| Dirección de Educación Técnico Profesional | 3.374 |
| TOTAL | 52.853 |

A LA HONORABLE LEGISLATURA

S _____ / _____ **D**

Tengo el agrado de dirigirme a vuestro Órgano a fin de remitir Proyecto de Ley mediante el cual se dispone la creación de CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES (52.853) horas cátedra en el ámbito del Consejo General de Educación, conforme al detalle adjunto que forma parte de la presente Ley.-

Es objetivo primordial del Consejo General de Educación es mejorar y fortalecer la calidad y cantidad de la Educación Entrerriana, para permitir que todos los adolescentes y jóvenes de la Provincia accedan a realizar sus estudios.-

Asimismo, en el marco de lo dispuesto por la Ley de Educación Provincial N° 9.890 el Consejo General de Educación asume el compromiso de planificar, administrar y supervisar el Sistema Educativo Provincial, a los fines de contribuir al desarrollo de la educación.-

La norma que se propicia se enmarca en lo establecido en el Capítulo V, Artículo 22° Inciso 9° y 14° de la Constitución Provincial y en la Ley de Educación Nacional N° 26.206.-

En este marco, se considera necesario proceder al pase de horas gestionada, a efectos de dar cumplimiento a lo expuesto precedentemente.-

Dios guarde a V.H.

**AL SEÑOR GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
CDOR. GUSTAVO EDUARDO BORDET
SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, adjuntando a la presente, para su consideración, Mensaje y Proyecto de Ley mediante el cual se dispone la creación de CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES (52.853) horas cátedra en el ámbito del Consejo General de Educación, conforme detalle adjunto que forma parte de la presente, en base a los siguientes fundamentos:

Obligatoriedad de la Escuela Secundaria: Que a partir del año 2006, con la sanción de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y con la posterior sanción de la Ley de Educación Provincial N° 9.890 en el año 2008, la Educación Secundaria se instituyó como "obligatoria".-

Garantizar el derecho a aprender: Que las mencionadas Leyes de Educación y la Constitución de la Provincia de Entre Ríos (Artículos 11 y 257) establecen la garantizarían del derecho a aprender.-

Estabilidad laboral de los docentes: Que el Estatuto del Docente Entrerriano, aprobado por el Decreto Ley N° 155 del año 1962, establece como derecho de los docentes la estabilidad en el cargo, en la categoría, así como la jerarquía y ubicación al ascenso y al aumento de horas cátedra sin más requisitos que sus antecedentes profesionales y el resultado de los concursos establecidos.-

Que el logro de la estabilidad laboral de los docentes demanda el traspaso de la situación de transitoriedad de las horas cátedra de Planta Permanente, a través de concursos de titularización.-

Dicho pedido se fundamenta en un análisis y estudio con las Direcciones de Nivel y Modalidades del

Consejo General de Educación que tuvo por objetivo identificar puntualmente el incremento de horas desde la última Ley de Presupuesto del año 2013 y que cuyas demandas responden a diferentes variables como el aumento de la densidad poblacional en las distintas ciudades entrerrianas, que implicó la apertura de nuevas escuelas; por otro lado la deserción escolar que conlleva de vincular nuevas estrategias en los informes presentados por cada una.-

Que atento a lo argumentos expresados, es que requerimos una respuesta favorable para cumplir con los objetivos previstos, a fin de garantizar la educación de calidad y asegurar la profesionalización docente.-

Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente.-

**AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DR. ANGEL F. GIANO
SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, adjuntando a la presente, para su tratamiento, Mensaje y Proyecto de Ley mediante el cual se dispone la creación de CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES (52.853) horas cátedra en el ámbito del Consejo General de Educación, conforme detalle adjunto que forma parte de la presente.-

Asimismo, en el marco de lo dispuesto por la Ley de Educación Provincial N° 9.890 el Consejo General de Educación asume el compromiso de planificar, administrar y supervisar el Sistema Educativo Provincial, a los fines de contribuir al desarrollo de la educación.-

Sin otro particular saludo a usted muy atentamente.-

**AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DR. ANGEL F. GIANO
SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, adjuntando a la presente, para su conocimiento, Mensaje y Proyecto de Ley mediante el cual se dispone la creación de CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES (52.853) horas cátedra en el ámbito del Consejo General de Educación, conforme detalle adjunto que forma parte de la presente.-

Asimismo, en el marco de lo dispuesto por la Ley de Educación Provincial N° 9.890 el Consejo General de Educación asume el compromiso de planificar, administrar y supervisar el Sistema Educativo Provincial, a los fines de contribuir al desarrollo de la educación.-

Sin otro particular saludo a usted muy atentamente.-

**A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
LICENCIADA LAURA STRATTA
SU _____ DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, adjuntando a la presente, para su conocimiento, Mensaje y Proyecto de Ley mediante el cual se dispone la creación de CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES (52.853) horas cátedra en el ámbito del Consejo General de Educación, conforme detalle adjunto que forma parte de la presente.-

Asimismo, en el marco de lo dispuesto por la Ley de Educación Provincial N° 9.890 el Consejo General de Educación asume el compromiso de planificar, administrar y supervisar el Sistema Educativo Provincial, a los fines de contribuir al desarrollo de la educación.-

Sin otro particular saludo a usted muy atentamente.-

